

<p><b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b></p>  <p>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE <b>RÍO TERCERO</b></p>	<p>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL</p> <p><b>DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</b></p>
--	--

<p><b>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</b></p>	<p><b>AÑO X – Nº503</b> Río Tercero (Cba.), 24 de octubre de 2016 <i>mail:gobierno@riotercero.gob.ar</i></p>
---	--

**ORDENANZA**

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2016.-

**ORDENANZA Nº Or 3961/2016 C.D.**

**VISTO:** Que por Ordenanza Nº Or.3915/2016-C.D. se autorizara una modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

**Y CONSIDERANDO:** Que los permisionarios solicitaran la actualización de los valores de la ficha, atendiendo el incremento del costo de los insumos.

Que atento los términos de la Ordenanza NºOr.3680/2013-C.D. corresponde dictar Ordenanza determinando el precio del servicio prestado por vehículos de alquiler con chofer.

Que se consideró la petición por parte de los miembros del Consejo Auditor de Servicios Públicos, sugiriendo continuar con el valor de la bajada de bandera de \$ 20,00 (Pesos veinte) y autorizar la aplicación de un costo para la U.E.V. de \$1,30 (Pesos uno con treinta centavos).

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

**Art.1º)- FÍJASE** el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza NºOr.3680/2013-C.D., conforme los siguientes valores:

- a) Bajada de bandera: \$ 20,00 (Pesos veinte).
- b) U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,30 (Pesos uno con treinta centavos) cada 100 metros recorridos.

**Art.2º)-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

SR. GABRIEL JOSE DAPARTE –VICEPRESIDENTE A/C C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº856 /2016 DE FECHA 24.10.2016

<p><b>SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 24 DE OCTUBRE DE 2016</b></p>
--